



Universidad Nacional de Córdoba
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2020-00124872- -UNC-ME#FCE

VISTO:

La nota elevada por la agente nodocente Lic. Mariana Beatriz Laspina, solicitando el pago del adicional por Título de Especialista Docente de Nivel Superior en Escritura y Literatura, otorgado por el Instituto de Enseñanza Superior "Simón Bolívar";

CONSIDERANDO:

Que el Art. 60, inc. a) del Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector Nodocente de las Instituciones Universitarias Nacionales homologado por Decreto PEN N° 366/06, establece el referido adicional para títulos universitarios de carreras de posgrado;

Que las actuaciones cuenta con intervención de la Dirección General de Personal de la Secretaría de Gestión Institucional e informe de la Secretaría de Asuntos Académicos de la Universidad Nacional de Córdoba;

Que para analizar la procedencia jurídica del planteo formulado por la Lic. Laspina, la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la UNC, ha emitido el dictamen DDAJ-2020-67101-E-UNC-DGAJ#SG, cuyos términos se comparten en su totalidad; por ello,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS
R E S U E L V E:

Art. 1º.- No hacer lugar a la solicitud formulada por la agente nodocente de esta Facultad, Lic. Mariana Beatriz Laspina (Legajo N° 45.587), referida al pago del adicional por título, en un todo de acuerdo a las razones expuestas en el dictamen DDAJ-2020-67101-E-UNC-DGAJ#SG de la Dirección General de Asuntos Jurídicos.

Art. 2º.- Comuníquese a la Dirección de Personal de esta Facultad, notifíquese a la interesada con copia del dictamen aludido y archívese.

